

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 19 DE JULIO DE 1974

NÚM. 162

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.
 Idem atrasado: 5 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de Valencia de Don Juan

Notificación de embargo de bienes inmuebles.

Ayuntamiento de
Toral de los Guzmanes

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se tramita en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 7 del presente mes de junio, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describe por los débitos que igualmente se expresan:

Deudor: D. Vicente Colino Real herederos.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Toral de los Guzmanes.

Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Períodos: Años 1971, 1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 1.210 pesetas, 20 % recargos apremio 242 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 1, parcela 330, paraje Viñue-

la, superficie 17 áreas 53 centiáreas, cultivo cereal regadío, clase 4.^a. Linderos: Norte, María Casado Pérez; Este, Pérez; Sur, Regina Fernández Santos; Oeste, canal.

Finca rústica. Polígono 1, parcela 331, paraje Viñuela, superficie 40 áreas 22 centiáreas, cultivo cereal regadío, clase 4.^a. Linderos: Norte, Aurelio Gorgojo; Este, Pergentino Barrientos Giganto; Sur, María Casado Pérez; Oeste, canal.

Deudor: D.^a Regina Fernández Santos.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Toral de los Guzmanes.

Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Períodos: Años 1971, 1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 1.214 pesetas, 20 % recargos apremio 243 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 1, parcela 327, paraje Viñuela, superficie 42 áreas 29 centiáreas, cultivo cereal regadío, clase 3.^a. Linderos: Norte, Pérez; Este, camino; Sur, Aquilino Santos; Oeste, canal.

Deudor: D. Pío García Fernández y V.

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término municipal: Toral de los Guzmanes.

Concepto: Seguridad S. Agraria-Cuota Empresarial.

Períodos: Años 1971, 1972, 1973.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal 1.836 pesetas, 20 % recargos apremio 367 pesetas. Para costas 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 8, parcela 105, paraje Los Adiles, superficie 77 áreas 40 centiáreas, cultivo prado regadío, clase 2.^a. Linderos: Norte, camino; Este, Oscar Fuertes García; Sur, Virgilio Fernández Cabrerós; Oeste, término de Algadefe.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido a favor de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el art. 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para su autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones del expediente resulta estar declarado en rebeldía el deudor a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3 ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se notifica al deudor, terceros poseedores y acreedores hipotecarios si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio entreguen en esta Oficina Recau-

datoria de Valencia de Don Juan, calle Avda. Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Valencia de Don Juan, 20 de junio de 1974.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3609

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 11 del corriente, acordó aprobar el expediente núm. 3 de suplementos de crédito en el presupuesto ordinario vigente, con cargo a parte del superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1973, por un importe de 2.025.000,00 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público el mencionado expediente, para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 13 de julio de 1974.—El Alcalde, Alberto Quiñones Alvarez. 3862

**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 11 del corriente, acordó aprobar la modificación de las tarifas que regulan el transporte domiciliario de carnes desde el Matadero municipal, en la Ordenanza núm. 12, de carácter fiscal, que regula los derechos y tasas por servicios del Matadero municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local y artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público el mencionado expediente durante el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 13 de julio de 1974.—El Alcalde, Alberto Quiñones Alvarez. 3863

**

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 151, de fecha 5 del actual, se publica Circular núm. 54 del Gobierno Civil de la provincia, de fecha primero de los corrientes, señalándose en su apartado primero lo siguiente:

«Por todos los Ayuntamientos de

capital de provincia o con población superior a los 50.000 habitantes deberá formarse un censo de los conductores de autotaxi que con arreglo a la Orden de 17 de mayo de 1974, tengan derecho a la expedición de licencia, otorgando para ello un plazo de quince días hábiles a los interesados, mediante publicación de la oportuna convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia respectiva. En dicho censo deberá figurar el nombre y apellidos del solicitante, junto con sus demás circunstancias personales, el tiempo que lleva en activo como tal conductor de taxi, con especificación de las fechas, incluidas las posibles interrupciones en la actividad y los justificantes o fotocopia autorizada de los mismos, de los hechos consignados en su solicitud o de cuantos otros considere conveniente alegar.»

En cumplimiento de lo ordenado se concede un plazo de quince días hábiles para que todos aquellos conductores que se consideren con derecho a la expedición de la licencia citada puedan realizarlo dentro del plazo indicado, mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde de este Excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo a las condiciones señaladas para su inclusión, si procediera, en el mencionado censo.

León, 8 de julio de 1974.—El Alcalde, Alberto Quiñones Alvarez. 3870

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

El Tribunal calificador del concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, una plaza de «Obrero de obras y reparaciones», estará constituido en la forma que a continuación se indica:

Presidente: El Sr. Alcalde don Federico Cuadrillero Castrillo.

Vocales: Don Miguel Figueira Louro, y suplente don José Manuel Ardoy Fraile, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Serafín Fernández Varela, en representación de los funcionarios municipales.

Don Rafael González Rivera, en representación del Profesorado Oficial.

Secretario: Don Magín Fernández Blanco.

Al propio tiempo, se hace público que la práctica de los ejercicios tendrá lugar en Villafranca del Bierzo, Casa Consistorial, el día 31 de julio actual, a las diez horas.

Villafranca del Bierzo, 13 de julio de 1974.—El Alcalde, Federico Cuadrillero Castrillo.

3851 Núm. 1586.—165,00 ptas.

**

El Tribunal calificador del concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, una plaza de «Depositarario - Administrativo», estará constituido en la forma que a continuación se indica:

Presidente: El Sr. Alcalde don Federico Cuadrillero Castrillo.

Vocales: Don Miguel Figueira Louro, y suplente don José Manuel Ardoy Fraile, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Ramón Meseguer Portoles, en representación de los funcionarios municipales.

En representación del Profesorado Oficial, don Lino Herman Alonso Abella.

Secretario: Don Manuel Fernández Parra.

Al propio tiempo, se hace público que la práctica de los ejercicios tendrá lugar en Villafranca del Bierzo, Casa Consistorial, el día 31 de julio de 1974, a las doce horas.

Villafranca del Bierzo, 13 de julio de 1974.—El Alcalde, Federico Cuadrillero Castrillo.

3850 Núm. 1585.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiendo sido aprobados por la Corporación Municipal los padrones correspondientes a los arbitrios municipales sobre contribución rústica, urbana, desagüe de canalones, perros, rodaje y arrastre de carros, bicicletas, y ciclomotores, alcantarillado, escapes, rútilos y canon industrial, recogida de basuras, solares sin edificar, solares sin vallar y viviendas insalubres, para el año 1974, se pone en conocimiento del público que dichos padrones se hallan de manifiesto en Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan formular reclamaciones contra los mismos.

Bembibre, 12 de julio de 1974.—El Alcalde accidental, Antonio González Alonso. 3849

Ayuntamiento de Boñar

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los terrenos de la finca municipal de Las Vallinas (Boñar), se expone al público a efectos de reclamaciones.

Boñar, 11 de julio de 1974.—El Alcalde, Félix Población. 3854

**

Aprobado el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año 1974, se expone al público por quince días a efectos de reclamaciones.

Boñar, 11 de julio de 1974.—El Alcalde, Félix Población. 3855

Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobada por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de fecha cinco del mes en curso, la Ordenanza de Beneficencia, reguladora del Servicio de Asistencia Benéfico-Sani-

taria en este término municipal, queda la misma de manifiesto, por plazo de quince días, en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

La Bañeza, 12 de julio de 1974.—El Alcalde, Leandro Sarmiento. 3857

*Ayuntamiento de
Cimanes de la Vega*

Por espacio de quince días hábiles, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

1.º Ordenanzas para la exacción de los arbitrios sobre riquezas rústica y pecuaria y de urbana.

2.º Modificación Ordenanza para la exacción de derechos y tasas por desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común.

3.º Modificación de Ordenanza para la exacción de derechos y tasas por tránsito de ganados por la vía pública.

4.º Modificación de Ordenanza para la exacción de la tasa por rodaje y arrastre por las vías públicas, de vehículos sin motor.

Cimanes de la Vega, 1 de julio de 1974.—El Alcalde (ilegible). 3664

*Ayuntamiento de
Páramo del Sil*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación del artículo 742 de la Ley Refundida de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Páramo del Sil, 13 de julio de 1974.
El Alcalde (ilegible). 3865

*Ayuntamiento de
Quintana del Castillo*

CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA IMPLANTACION DEL NUEVO REGIMEN DE EXACCION DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA

1.—Objeto del concurso.—Lo es la formalización de las declaraciones y planos parcelarios a que se refiere la letra d) de la Orden Ministerial de Hacienda de 6 de agosto de 1966, que regula la colaboración municipal en la implantación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana.

2.—Plazo de entrega de los trabajos: Seis meses desde la adjudicación.

3.—Precio tipo: Formalización de declaraciones y planos con copia de los primeros y plano a escala 1/1000 a 415 pesetas a la baja por unidad y su copia.

4.—Garantías: La provisional de 20.000 pesetas y la definitiva de 40.000 pesetas.

5.—Proposiciones: Las mismas se harán por escrito y ajustadas al modelo oficial que se adjunta, con la inscripción de "Propuesta para optar al concurso para realizar trabajos relativos a la colaboración municipal para la implantación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Urbana en el Ayuntamiento de Quintana del Castillo" y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.—Apertura de pliegos: Tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de las mismas, a las trece horas, en el Salón de la Casa Consistorial. No se admitirán proposiciones que lleguen después de la fecha citada.

7.—Preferencias: Tendrán preferencia los concursantes que presenten fotografías aéreas a escala 1/5.000 y 1/1.000 más recientes.

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, de estado, profesión, vecino de, calle, número, con Documento Nacional de Identidad núm. expedido en el día de de, en nombre propio o en representación de, con residencia en, calle, núm., según poder bastante que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones económico-administrativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. del día de, ofrece prestar los servicios y trabajos comprendidos en los grupos a) y b) de la disposición 3.ª de la O. M. de Hacienda de 7 de junio de 1967, relativos a la implan-

tación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el municipio de Quintana del Castillo, con arreglo a las condiciones fijadas, de la siguiente manera y precios:

a) Formalización de declaraciones a pesetas, con copia.

b) Formalización de planos a pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Quintana del Castillo, a 8 de julio de 1974.—El Alcalde, Benito Pérez. 3751 Núm. 1562.—484,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Vecilla*

Por D. José Gutiérrez Alonso, vecino de La Vecilla, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento y apertura de una pescadería en la villa de La Vecilla, barrio de la Estación.

Y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Vecilla, 24 de junio de 1974.—El Alcalde, Fernando Fernández Robles. 3535 Núm. 1570.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Sahagún*

ANUNCIO SEGUNDA SUBASTA PARA EJECUCION DE LAS OBRAS DE DEFENSA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE SAHAGUN, 2.ª FASE

Habiendo quedado desierta la primera subasta para adjudicación de las obras de defensa del Complejo Polideportivo de Sahagún, 2.ª fase, se anuncia segunda subasta con sujeción a las mismas condiciones del anuncio de la primera subasta, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 73 de 28-3-1974 y en el Boletín Oficial del Estado número 79 de 2-4-1974, con las siguientes modificaciones a dicho anuncio:

Tipo de licitación.—Pesetas un millón seiscientos seis mil quinientas noventa y ocho, importe del presupuesto de obra actualizado. Forma de financiación: 989.619 pesetas con cargo presupuesto extraordinario 2/1973, aprobado definitivamente; 616.980 pesetas con cargo al Presupuesto ordinario de 1975. El exceso del importe de la ejecución de las obras sobre el crédito del Presupuesto extraordinario referido, se abonará dentro del ejercicio 1975.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los diez días hábiles siguientes a la última publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el Boletín Oficial del Estado, de diez a catorce horas.

Sahagún, a 8 de julio de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3752 Núm. 1563.—220,00 ptas

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

El Alcalde de este Ayuntamiento, hace saber: Que por D. Dionisio Lanero Fuertes, en representación del Grupo Sindical núm. 9.977 de Villadangos del Páramo, se ha solicitado la licencia municipal para la construcción de un establo para ganado vacuno en la finca propiedad de dicho Grupo sita en el extrarradio, al pago denominado «El Cercadón», de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villadangos del Páramo, 27 de junio de 1974.—El Alcalde, Eloy Hidalgo Fernández.

3629 Núm. 1587.—154,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Sotillos de Sabero

Se hace saber a los vecinos de este pueblo, que por el término de quince días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerá a su disposición en la Casa Concejo, el proyecto de presupuesto para el año en curso, pudiendo hacer al efecto las reclamaciones que consideren pertinentes.

Sotillos de Sabero, 8 de julio de 1974.—El Presidente, V. García. 3864

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 80 de 1974, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. José Martínez Macías, mayor de edad, casado, titular de la razón comercial «Laymar Auto Motor» y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Raúl Alonso García, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, en recla-

mación de cantidad, en cuyos autos he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

Un turismo marca Mercedes, modelo 220 SD, matrícula M-545.733, valorado en ciento treinta mil pesetas.

Un camión marca Barreiros, matrícula LE-28.701, valorado en ciento cuarenta mil pesetas.

Un camión marca Barreiros, matrícula C-41.172, valorado en ciento cuarenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario de los bienes es el propio deudor, con domicilio en Ponferrada, Hostal Temple.

Dado en Ponferrada a diez de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

3858 Núm. 1584.—319,00 ptas.

Anulación de requisitoria

El Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Juez de Instrucción número 2 de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido e ingresado en prisión el encartado en las diligencias preparatorias núm. 91/70 (antes previas 322/70), José Alvarez Martínez, de 35 años, casado, textil, hijo de Argimiro y de Consuelo, natural de Caboalles de Abajo y vecino del mismo y el cual se encontraba en ignorado paradero, cuyas órdenes de busca y captura fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 229, de fecha 13 de octubre de 1970, por medio del presente se dejan sin efecto dichas órdenes de busca y captura.

Dado en Ponferrada a once de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible). 3868

Requisitoria

Poncelas Poncelas, Amancio, nacido el día 3 de febrero de 1932, en Porcarizas - Villafranca del Bierzo (León), hijo de Simón y de Magina, de estado soltero, de profesión jornalero, cuyo

actual paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión, decretada contra el mismo en el sumario núm. 41 de 1974, que se tramita por violación; apercibido de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de referido procesado y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Ponferrada a diez de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible). 3866

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.223/74, seguidos a instancia de Eugenio Díez García, contra Esteban Corral y otros, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el próximo día dieciocho de setiembre a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a D. Esteban Corral, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 3796

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.059/74, seguidos a instancia de Meditación González Suárez, contra Mina Carolina y otros, sobre pensión de viudedad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Meditación González Suárez, contra el Fondo Compenrador, Mina Carolina, Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro, debo absolver y absuelvo a dichos demandados.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días ante el Tribunal Supremo.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Mina Carolina, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 3872